



MINISTERIO DEL INTERIOR

12 OCT 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01016 DE _____

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 24 de AGOSTO de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 37906**, por medio del cual la señora MARIA CONSUELO TINJACA DE MARTINEZ, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto **"MINAS MONTECRISTO"** Localizado en el municipio de Cucunubá, departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	Y	X
1	1070475,00	1030725,00
2	1070204,08	1030367,74
3	1070279,74	1030292,08
4	1070317,05	1030341,59
5	1070359,48	1030299,17
6	1070502,24	1030492,09
7	1070984,55	1030135,20
8	1071537,73	1030882,79
9	1071376,96	1031001,75
10	1070960,59	1030439,05
11	1070735,51	1030605,60

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 37906** del 24 de AGOSTO de 2017.

4

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii. Coordenadas para el proyecto **"MINAS MONTECRISTO"**

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto proyecto **"MINAS MONTECRISTO"** Localizado en el municipio de Cucunubá, departamento de Cundinamarca

Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 09 de SEPTIEMBRE de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto **"MINAS MONTECRISTO"** usando el Sistema de coordenadas Magna Sirgas, Origen Bogotá.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Cucunubá, departamento de Cundinamarca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES

El proyecto consiste en la extracción del carbón mineral, mediante la construcción de túneles que cortan los mantos de carbón para luego extraerlo por medio de vagonetas tiradas o haladas por un malacate, este carbón es descargado en una tolva donde es cargado por volquetas que lo transporta a unos consumidores finales.

Es una minería subterránea y la intervención en superficie es muy poca.

Coordenadas del proyecto:

PUNTO	Y	X
1	1070475,00	1030725,00
2	1070204,08	1030367,74
3	1070279,74	1030292,08
4	1070317,05	1030341,59
5	1070359,48	1030299,17
6	1070502,24	1030492,09
7	1070984,55	1030135,20
8	1071537,73	1030882,79
9	1071376,96	1031001,75
10	1070960,59	1030439,05
11	1070735,51	1030605,60

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 37906 del 24 de AGOSTO de 2017.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Cucunubá, departamento de Cundinamarca, correspondiente al proyecto "**MINAS MONTECRISTO**" no se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "**MINAS MONTECRISTO**" **NO SE REGISTRA** presencia de comunidades étnicas.

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto "**MINAS MONTECRISTO**" Localizado en el municipio de Cucunubá, departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	Y	X
1	1070475,00	1030725,00
2	1070204,08	1030367,74
3	1070279,74	1030292,08

4	1070317,05	1030341,59
5	1070359,48	1030299,17
6	1070502,24	1030492,09
7	1070984,55	1030135,20
8	1071537,73	1030882,79
9	1071376,96	1031001,75
10	1070960,59	1030439,05
11	1070735,51	1030605,60

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 37906** del 24 de AGOSTO de 2017.

SEGUNDO. Que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto **"MINAS MONTECRISTO"** Localizado en el municipio de Cucunubá, departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	Y	X
1	1070475,00	1030725,00
2	1070204,08	1030367,74
3	1070279,74	1030292,08
4	1070317,05	1030341,59
5	1070359,48	1030299,17
6	1070502,24	1030492,09
7	1070984,55	1030135,20
8	1071537,73	1030882,79
9	1071376,96	1031001,75
10	1070960,59	1030439,05
11	1070735,51	1030605,60

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 37906** del 24 de AGOSTO de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 37906** del 24 de AGOSTO de 2017, para el proyecto **"MINAS MONTECRISTO"** Localizado en el municipio de Cucunubá, departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

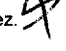

PUNTO	Y	X
1	1070475,00	1030725,00
2	1070204,08	1030367,74
3	1070279,74	1030292,08
4	1070317,05	1030341,59
5	1070359,48	1030299,17
6	1070502,24	1030492,09
7	1070984,55	1030135,20
8	1071537,73	1030882,79
9	1071376,96	1031001,75
10	1070960,59	1030439,05
11	1070735,51	1030605,60

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 37906 del 24 de AGOSTO de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Olga Beatriz Forero Gómez. 
 TP 96874 CST
 *Abogado D.C.P.
 Revisó: Carolina Ortiz - Líder Área de Certificaciones 
 Omar Avendaño - Asesor del Despacho

T.R.D. 2500.09.06

